

## **NORMAS ADMINISTRATIVAS 2013**

### **GENERALIDADES DE LOS SERVICIOS DE HEMOTERAPIA**

**G.1.** Los Servicios de Hemoterapia se encuentran definidos en el Artículo 4 Apartado 4.4 del Decreto Reglamentario 3716/97 y deberán desempeñar las funciones allí asignadas.

**G.2.** Será obligación de los establecimientos sanitarios que asistan partos, emergencias y cirugías derivadas de ellas u otras, poseer en su estructura el Servicio de Hemoterapia en la categoría de Unidad de Transfusión. Esta obligación alcanza también a los establecimientos sanitarios que realicen prácticas médicas que puedan ser causa de indicación transfusional, incluidos los centros de hemodiálisis extrahospitalarios. Estos últimos deben contar como mínimo, con un laboratorio de Inmunohematología para las pruebas de compatibilidad transfusional.

**G.3.** Los Servicios de Hemoterapia deberán ser independientes de cualquier otro servicio hospitalario en su estructura orgánica y funcional (por ejemplo: laboratorio, anatomía patológica, hematología, otros).

**G.4.** El Servicio de Hemoterapia deberá ser encuadrado como unidad, sala o servicio según complejidad hospitalaria.

**G.5.** La estructura de los Servicios de Hemoterapia, deberá cumplir en un todo, con los requisitos exigidos por las Normas Técnico-Administrativas vigentes para cada categoría de Servicio, a fin de incidir en el funcionamiento adecuado de los mismos.

**G.6.** Todos los Servicios de Hemoterapia deberán poseer manual de procedimientos para cada uno de los procesos abordados, actualizándolos periódicamente cada año. Todos los procedimientos nuevos que modifiquen, agreguen o remplacen los existentes, deberán observar las normas técnicas y de las buenas prácticas de la especialidad, debiendo ser anexados al manual de los procedimientos.

**G.7.** Los Servicios de Hemoterapia deberán establecer un sistema de control de calidad para asegurar que las normas y procedimientos se ejecuten acorde con los principios de la buenas prácticas, y que los equipos, materiales y reactivos, funcionen correctamente. Las acciones de este programa, deberán ser debidamente registradas.

**G.8.** Los Servicios de Hemoterapia deberán cumplir las normas universales de Bioseguridad y las establecidas por Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**G.9.** Referente a la eliminación de residuos patológicos, deberá contemplar lo establecido en la Ley N° 11.347, Decreto Reglamentario 450/94 y sus modificatorios.

**G.10.** Los Programas de Bioseguridad deben estar incluidos en los manuales de procedimientos, describiendo en detalle todas las medidas preventivas y correctivas, así como lo referente a gestión de muestras, eliminación de residuos, disposición de material contaminado no descartable.

**G.11.** La Unidad de Transfusión deberá participar activamente en la promoción de la donación voluntaria, con compromiso social, generosa y habitual de sangre, pudiendo organizar y ejecutar conjunta y periódicamente con el Centro Regional de Hemoterapia, colectas externas de sangre.

**G.11.1.** No podrán realizar colectas externas en el ámbito de la Provincia de Buenos, aquellas Instituciones que no cuenten con la debida Habilitación del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires.

**G.11.2.** Toda la sangre obtenida en la colecta externa, deberá ser procesada exclusivamente en el Centro Regional de Hemoterapia del área programática correspondiente al lugar en fue realizada la colecta; salvo que por razones operativas fuese aconsejable su procesamiento en otro Centro Regional de Hemoterapia de su misma jurisdicción, previa autorización del Órgano Rector Provincial.

**G.12.** Las Unidades de Transfusión podrán tener una posta fija de donación de sangre siempre que cuenten con la autorización del Órgano Rector Provincial.

**G.13.** Los Bancos de Sangre incluidos en el área programática de un Centro Regional de Hemoterapia, deberán centralizar en él los procesos de Hemodonación y Preparación de Componentes. Una vez cumplimentado este requisito, los mismos se encontrarán en condiciones de solicitar su habilitación como unidades de Transfusión.

**G.14.** A los Centros Regionales de Hemoterapia, tanto oficiales como privados, se le asignarán áreas programáticas, con el sentido de ordenar el Sistema y poder ejercer la supervisión de la Red de Servicios. Los Centros Regionales oficiales y sus áreas programáticas se encuentran definidos en la Resolución Ministerial N° 2835/08 o la que se encuentre vigente.

**G.15.** Los Centros Regionales de Hemoterapia oficiales deberán centralizar, por medio de convenios, Servicios de Hemoterapia Provinciales; pudiendo centralizar asimismo, Servicios de Hemoterapia de la jurisdicción municipal y del subsector privado. La centralización de estos últimos, dependerá de la capacidad operativa de cada Centro Regional de Hemoterapia oficial.

**G.16.** Los Centros Regionales de Hemoterapia de financiamiento privado centralizarán únicamente las Unidades de Transfusión del subsector privado, pudiendo establecer convenios con Unidades de Transfusión de la jurisdicción municipal previa autorización del Órgano Rector Provincial.

**G.17.** A medida que se conformen, los Centros Regionales de Hemoterapia oficiales dependerán del Órgano Rector Provincial tanto desde el punto de vista funcional como presupuestario.

Las Unidades de Transfusión hospitalarias continuarán dependiendo presupuestariamente de los hospitales en los cuales funcionan.

**G.18.** Se establece que, por razones de índole operativa, la Autoridad de Aplicación a través del Órgano Rector Provincial, no admitirá la existencia de más de un Centro Regional de Hemoterapia de Financiamiento Privado por Región Sanitaria.

**G.19.** En ningún caso los Centros Regionales de Hemoterapia se harán cargo de la práctica transfusional y/o terapéutica (conforme Apartado 4.4 Decreto Reglamentario 3.716/97).

**G.20.** Todas las unidades de transfusión Hospitalarias y/o Intrainstitucionales deberán poseer convenio escrito con el Centro Regional de Hemoterapia proveedor de hemocomponentes. Dicho convenio debe contar con dos partes: una legal, normativa firmada por autoridades competentes jurisdiccionales y otra técnica, de procedimiento, firmada por jefes de servicios de hemoterapia.

Cuando el convenio se realice entre un Centro Regional de Hemoterapia Provincial y un Hospital Provincial, la parte legal, normativa, será firmada por la autoridad Institucional.

**G.21.** A los fines de asegurar la trazabilidad de los hemocomponentes, las Unidades de Transfusión Hospitalarias y/o Intrainstitucionales, deberán tener convenio de provisión con un solo Centro Regional de Hemoterapia.

Para establecer convenio con otro Centro Regional de Hemoterapia, deberán solicitar con causa debidamente justificada, la autorización al Órgano Rector.

**G.22.** La solicitud y cesión de hemocomponentes fuera de convenio deberá realizarse, en el marco de la red de servicios de cada área programática, solo en el caso de extrema urgencia y debidamente registrada. Cuando la red no pueda satisfacer la demanda en la oportunidad requerida, la unidad de transfusión Intrainstitucional podrá recibir hemocomponentes de otras instituciones fuera de la misma. En todos los casos será obligación el registro de los movimientos de los hemocomponentes en los libros de ingreso y egreso.

**G.23.** Se prohíbe a los establecimientos sanitarios, condicionar la aceptación de la derivación de pacientes que requieran ser transfundidos, exigiendo hemocomponentes como condición de la misma.

**G.24.** Los Servicios de Hemoterapia, colectas externas, postas fijas extra hospitalarias, y todos aquellos lugares en donde se realice Hemodonación; deberán contar con la cobertura de servicios de atención de emergencias.

#### **G.25. Aranceles de Productos Sanguíneos**

Son fijados por el Ministerio de Salud, por Resolución Ministerial (acorde al Art. 5 inc. g.). Esta resolución establece valores máximos que incluyen los procesos de Donación y Preparación de Productos Sanguíneos (art. 2 incisos a) y b) del Decreto Reglamentario N° 3716/97).

Estos valores no incluyen el proceso de Transfusión (art. 2 inciso c) y d) de la mencionada reglamentación), los honorarios profesionales, cargas impositivas y el transporte de hemocomponentes.

Los aranceles de Células Progenitoras Hematopoyéticas, serán determinados por el CUCAIBA

### **E. ESTRUCTURA**

El concepto Estructura, comprende la carga de recursos humanos, la planta física y el equipamiento.

#### **E.1. Recursos Humanos**

**E.1.1.** Los Servicios de Hemoterapia, según categorización, deberán poseer un plantel profesional constituido por médicos y bioquímicos, un plantel técnico, uno administrativo, otro de servicios y personal obrero cuando corresponda; de acuerdo a la siguiente descripción:

**a) Médico Especialista en Hemoterapia.** Título expedido por el Colegio Médico de la Provincia de Buenos Aires y/o Universidad. Con matrícula habilitante de la Provincia de Buenos Aires.

**b) Profesional Bioquímico.** Bioquímico con capacitación formal en Hemoterapia. Con matrícula habilitante del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires.

**c) Técnico en Hemoterapia o el que haga sus veces,** con título terciario oficial y matrícula habilitante de la Provincia de Buenos Aires.

**d) Técnico en laboratorio** con título oficial y matrícula habilitante de la Provincia de Buenos Aires (solo para laboratorio de Inmunoserología)

**e) Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social** o su equivalente con título oficial Universitario Nacional.

**f) Administrativos.** Personal con experiencia en trabajos de oficina. Debe poseer secundario completo y capacitación y prácticas comprobables en uso y manejo de PC, utilitarios y red.

**g) Personal de Servicio.** Personal capacitado en bioseguridad y tareas de lavado y acondicionamiento de material de laboratorio.

**h) Obrero y/u Oficial de Oficios Varios,** con habilitación para el manejo de vehículos de Uso Oficial.

**E.1.1.2.** El personal de Servicios de Hemoterapia que no posee los requisitos exigidos deberá demostrar que se encuentra en etapa de capacitación para tal fin.

**E.1.1.3.** Los Médicos Especialistas en Hemoterapia, Profesionales Bioquímicos y Técnicos en Hemoterapia (o Tecnólogos en Salud con especialización en Hemoterapia); deberán cumplir efectivamente 36 horas semanales con un régimen de licencia anual ordinaria no mayor de 30 días.

**E.1.1.4.** Los médicos de la especialidad podrán ejercer en Servicios de Hemoterapia, siempre que no presenten incompatibilidad horaria y deba transcurrir un lapso mínimo de 45

minutos para su traslado entre ellos, por los medios habituales, ya sean establecimientos oficiales y/o privados. El médico a cargo de la unidad de transfusión no podrá desempeñarse en los Centros Regionales de Hemoterapia de la misma autoridad jurisdiccional oficial o privada.

**E.1.1.5.** En los establecimientos de baja complejidad, los Administrativos, Personal de Servicio, Obrero y/u Oficial de Oficios Varios, podrán reducir la carga horaria según necesidad, no pudiendo ser ésta inferior a 2 horas/día.

### **E.1.2. Funciones del Médico en el Servicio de Hemoterapia**

Es el profesional que ejecuta, administra y evalúa las acciones de salud que competen a su Servicio. Sus actividades comprenden tareas: 1) asistenciales, 2) administrativas, 3) docentes, y 4) investigativas.

#### **E.1.2.1. Tareas Asistenciales.**

**E.1.2.1.1.** Realiza la Atención integral del donante de sangre y de la embarazada, ofrece información clara y orientación precisa a todos los involucrados en los tres procesos de la Hemoterapia: Hemodonación, Preparación de Hemocomponentes y Transfusión.

**E.1.2.1.2.** Organiza y conduce la convocatoria de donantes de sangre y/o componentes sanguíneos.

**E.1.2.1.3.** Promueve la donación solidaria de sangre implementando acciones de concientización, fidelización y proyección en el ámbito intra y extra hospitalario.

**E.1.2.1.4.** Es el referente local de todas las acciones referidas a la Promoción de la Donación de Sangre que se realicen en su área de influencia, especialmente en lo relativo a la organización y participación activa de colectas externas (elección del lugar, convocatoria de donantes, promotores, etc.)

**E.1.2.1.5.** Selecciona al hemodonante por entrevista personal y examen clínico.

**E.1.2.1.6.** Extrae o supervisa la extracción de sangre.

**E.1.2.1.7.** Efectúa monitoreo médico intra y/o post-extracción.

**E.1.2.1.8.** Brinda asistencia médica ante efectos adversos de la donación.

**E.1.2.1.9.** Extiende certificado de donación.

**E.1.2.1.10.** Programa la producción de hemocomponentes.

**E.1.2.1.11.** Ejecuta o supervisa el fraccionamiento de sangre.

**E.1.2.1.12.** Selecciona la cantidad y calidad del envío de plasma para producir hemoderivados.

**E.1.2.1.13.** Ejecuta y supervisa el estudio inmunohematológico del hemodonante: (agrupamiento ABO y Rh, detección de anticuerpos irregulares, detección de anticuerpos IgG del ABO). Analiza e interpreta resultados.

**E.1.2.1.14.** Entrevista al hemodonante con serología positiva confirmada y lo deriva para su estudio clínico y posterior tratamiento.

**E.1.2.1.15.** Realiza o supervisa el control de calidad de reactivos, equipamiento e instrumental, de las técnicas utilizadas y de los productos elaborados.

**E.1.2.1.16.** Promueve y resuelve las interconsultas de la especialidad.

**E.1.2.1.17.** Evalúa pretransfusionalmente al paciente receptor de sangre.

**E.1.2.1.18.** Interviene obligatoriamente en la prescripción terapéutica del recurso sangre humana, indicando la cantidad y tipo de hemocomponente y/o hemoderivado a utilizar.



**E.1.2.1.19.** Ejecuta o supervisa la extracción de muestras para las pruebas pretransfusionales. Analiza e interpreta resultados.

**E.1.2.1.20.** Administra o supervisa la transfusión.

**E.1.2.1.21.** Realiza o supervisa controles postransfusionales inmediatos y mediatos.

**E.1.2.1.22.** Realiza o supervisa los procedimientos de recuperación intraoperatoria de sangre.

**E.1.2.1.24.** Efectúa o supervisa procedimientos de aféresis en donantes y pacientes.

**E.1.2.1.25.** Ejecuta o supervisa la recolección, la calificación clínica y biológica de Sangre de Cordón Umbilical.

**E.1.2.1.26.** Prescribe el uso clínico terapéutico y/o de investigación de las células madres sanguíneas.

**E.1.2.1.27.** Estudia a la embarazada, puérpera y recién nacido: ejecutando o supervisando las pruebas de compatibilidades conyugal y materno fetal. Analiza e interpreta resultados.

**E.1.2.1.28.** Realiza acciones destinadas a la prevención de la Enfermedad Hemolítica del Recién Nacido mediante estudio y educación de la embarazada.

**E.1.2.1.29.** Realiza o supervisa inmunoprofilaxis anti Rho (D) y el control posterior a su aplicación.

#### **E.1.2.2. Tareas Administrativas.**

**E.1.2.2.1.** Efectúa diagnóstico de situación de su Servicio de Hemoterapia.

**E.1.2.2.2.** Planifica acciones de salud a cumplirse desde el servicio de Hemoterapia en el marco del Sistema Provincial de Hemoterapia.

**E.1.2.2.3.** Monitorea el funcionamiento del servicio.

**E.1.2.2.4.** Supervisa la aplicación de buenas prácticas de los procesos a su cargo.

**E.1.2.2.5.** Evalúa los resultados de su gestión.

**E.1.2.2.6.** Informa por escrito, en los registros correspondientes, todas las tareas médicas.

**E.1.2.2.7.** Supervisa la correcta confección de los registros oficiales y de todos aquellos que permitan la trazabilidad ascendente y descendente de los productos sanguíneos.

**E.1.2.2.8.** Planifica los procedimientos de su competencia, los diseña, registra, ejecuta y/o supervisa su cumplimiento.

**E.1.2.2.9.** Actualiza anualmente con su personal el manual de procedimientos del Servicio de Hemoterapia a su cargo.

**E.1.2.2.10.** Participa de las reuniones regulares de supervisión regional.

**E.1.2.2.11.** Envía la información solicitada por el Órgano Rector Provincial en tiempo y forma, siendo el responsable del Servicio quien deberá suministrar los datos e informes requeridos por aquel.

### **E.1.2.3. Tareas Docentes.**

**E.1.2.3.1.** Coordina, conjuntamente con el Promotor de Salud, el médico generalista y otros profesionales; las actividades comunitarias y la educación para la Hemodonación voluntaria, con compromiso social, generosa y habitual.

**E.1.2.3.2.** Se capacita en cursos, en congresos y otras instancias formativas.

**E.1.2.3.3.** Capacita e instruye al personal de su área (profesionales, técnicos, administrativos y de servicio) para el mejor desempeño de sus tareas.

**E.1.2.3.4.** Interactúa con el Servicio de Obstetricia para la implementación de la inmunoprofilaxis anti D (Rho).

**E.1.2.3.5.** Actúa para la integración del Servicio de Hemoterapia en su Institución, participando en la capacitación de otros Servicios e interviene activamente en Ateneos y jornadas hospitalarias.

**E.1.2.3.6.** Participa con el Departamento de Docencia e Investigación en la formación de recursos humanos profesionales y técnicos.

**E.1.2.3.7.** Promueve la creación de Comités de transfusión y de Hemovigilancia en su establecimiento sanitario.

**E.1.2.3.8.** Integra distintos Comités, por ejemplo: infecciones, auditoría médica, transfusiones y otros.

#### **E.1.2.4. Tareas Investigativas.**

**E.1.2.4.1.** Detecta las necesidades de la comunidad a la que debe asistir, en referencia a las prácticas del Servicio de Hemoterapia para cubrirlas.

**E.1.2.4.2.** Realiza estudio de satisfacción de la demanda, para conocer en qué forma su servicio resuelve las necesidades hospitalarias y de la comunidad.

**E.1.2.4.3.** Realiza investigaciones epidemiológicas de las patologías relacionadas con la especialidad; por ejemplo: Hepatitis postransfusional, enfermedad de Chagas, E.H.R.N. por anti-Rh.

**E.1.2.4.4.** Investiga el impacto de su accionar.

#### **E.1.2.5. Condiciones de ingreso**

**E.1.2.5.1.** Para el ingreso a un Servicio de Hemoterapia, un médico deberá poseer, como mínimo, curso de capacitación formal en hemoterapia de 100 Hs. Teórico-prácticas, (de las cuales no menos del 50% deberán ser practicas realizadas en un Servicio de Hemoterapia habilitado) con evaluación final y certificación otorgada por la Dirección Provincial de Capacitación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, de la Asociación de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires si la hubiere y /o Universidad Nacional; o acreditar título de especialista.

**E.1.2.5.2.** Para asumir la responsabilidad de conducir un Servicio de Hemoterapia deberá poseer, como mínimo, un curso de capacitación formal en Hemoterapia de 400 hs. Teórico-prácticas, (de las cuales no menos del 50% deberán ser practicas realizadas en un Servicio de Hemoterapia habilitado) con evaluación final y certificación otorgada por las organizaciones anteriormente mencionadas o demostrar que se encuentra en dicha capacitación; o acreditar título de especialista.

**E.1.2.1.5.3.** Aquellos médicos que hayan cumplido 6 años desde su inicio en la capacitación en hemoterapia deberán acreditar el título de especialista en hemoterapia.

#### **E.1.3. Funciones del Bioquímico en el Servicio de Hemoterapia.**

Es el profesional que ejecuta, administra y evalúa las acciones que competen a su especialidad en el ámbito de la Hemoterapia. Sus actividades comprenden tareas: a) asistenciales b) administrativas c) y de docencia e investigación.

##### **E.1.3.1. Tareas Asistenciales**

Involucran todas las acciones concernientes a la calificación biológica de las unidades a infundir:

**E.1.3.1.1.** Extracción de sangre y/o su supervisión.

**E.1.3.1.2.** Elección de las técnicas a emplear, ello conforme a las normativas vigentes y la infraestructura propia.

**E.1.3.1.3.** Elección de reactivos conforme control de calidad previo.

**E.1.3.1.4.** Control de calidad de los ensayos (extra e intra ensayo).

**E.1.3.1.5.** Interpretación y análisis de los resultados obtenidos en las áreas a su cargo

**E.1.3.1.6.** Supervisión del personal técnico y administrativo a su cargo.

**E.1.3.1.7.** Preparación de seroteca.

**E.1.3.1.8.** Participación en controles de calidad externo y/o su promoción.

**E.1.3.1.9.** Promueve la donación voluntaria, con compromiso social de sangre coparticipando en acciones de concientización, fidelización y proyección en el ámbito intra y extra institucional.

**E.1.3.1.10.** Desarrolla, supervisa y ejecuta el programa de control de calidad de los distintos hemocomponentes, reactivos, equipamientos e instrumental.

**E.1.3.1.11.** Ejecuta y supervisa los estudios microbiológicos de las colectas de Sangre de Cordón Umbilical.

### **E.1.3.2. Tareas Administrativas**

**E.1.3.2.1.** Efectúa diagnóstico de situación y monitorea el funcionamiento de las áreas de su incumbencia.

**E.1.3.2.2.** Supervisa la aplicación de buenas prácticas de los procesos a su cargo.

**E.1.3.2.3.** Evalúa los resultados de su gestión.

**E.1.3.2.4.** Supervisa e informa por escrito en los registros correspondientes las tareas bioquímicas.

**E.1.3.2.5.** Participa en el diseño y evaluación de manuales de procedimientos de todas las prácticas antes mencionadas.

**E.1.3.2.6.** Realiza relevamientos estadísticos de la producción de las áreas de su incumbencia.

**E.1.3.3. Tareas Docentes e Investigativas:**

**E.1.3.3.1.** Capacita e instruye al personal de su área (profesionales, técnicos, administrativos y de servicio) para el mejor desempeño de sus tareas.

**E.1.3.3.2.** Se capacita y actualiza en cursos, congresos, etc.

**E.1.3.3.3.** Colabora en la integración del Centro Regional de Hemoterapia con el hospital, participando en la capacitación de recursos humanos profesionales y técnicos

**E.1.3.3.4.** Integra distintos Comités, por ejemplo: de transfusión, Infecciosas, de Auditoria, y otros.

**E.1.4. Funciones del Técnico en Hemoterapia o Título terciario equivalente**

Es el agente de salud que, desempeñándose bajo responsabilidad y supervisión médica, posee incumbencias técnico-administrativas en el ámbito sanitario, cumpliendo funciones asistenciales y de docencia e investigación en el campo de la Hemoterapia. Son sus tareas:

**E.1.4.1. Tareas Asistenciales:**

**E.1.4.1.1.** Programa y ejecuta actividades para la promoción de la hemodonación.

**E.1.4.1.2.** Participa activamente en las colectas externas de sangre.

**E.1.4.1.3.** Realiza procedimientos para la selección del donante: peso, temperatura, tensión arterial, hemoglobina y / o hematocrito.

**E.1.4.1.4.** Extrae sangre a donantes y pacientes.

**E.1.4.1.5.** Realiza el fraccionamiento de la sangre en hemocomponentes “estándar” y “no-estándar”.

**E.1.4.1.6.** Realiza irradiación de hemocomponentes cuando cuenta con el irradiador apropiado

**E.1.4.1.7.** Tipifica sérica y celularmente antígenos eritrocitarios, plaquetarios y leucocitarios, interpreta y resuelve discrepancias.

**E.1.4.1.8.** Detecta e identifica anticuerpos irregulares: interpreta los resultados de laboratorio.

**E.1.4.1.9.** Realiza e interpreta técnicas inmunohematológicas alternativas.

**E.1.4.1.10.** Detecta marcadores serológicos para las enfermedades de transmisión sanguínea.

**E.1.4.1.11.** Realiza el control de calidad de reactivos, equipamiento e instrumental, de las técnicas utilizadas y de los productos elaborados

**E.1.4.1.12.** Realiza las pruebas de compatibilidad pretransfusional seleccionando el hemocomponente a transfundir.

**E.1.4.1.13.** Rotula, almacena y administra los hemocomponentes.

**E.1.4.1.14.** Realiza las venoclisis, infunde y monitorea la sangre o hemocomponentes, indicados por un profesional médico.

**E.1.4.1.15.** Realiza procedimientos de citoaféresis y plasmaféresis en donantes y pacientes. Para realizar los procedimientos terapéuticos, se requerirá de indicación y supervisión médica directa y permanente.

**E.1.4.1.16.** Realiza colectas, toma y preparación de muestras, procesamiento y criopreservación de Sangre de Cordón Umbilical.

**E.1.4.1.17.** Participa en la indicación de la inmunoprofilaxis anti Rho (D).

#### **E.1.4.2. Tareas Administrativas**

**E.1.4.2.1.** Lleva registro de todas las prácticas a su cargo.

**E.1.4.2.2.** Informa con autorización del profesional responsable del Servicio, a los profesionales que lo soliciten, los resultados de las técnicas realizadas.

**E.1.4.2.3.** Participa en el diseño y evaluación de manuales de procedimientos de todas las prácticas antes mencionadas.

**E.1.4.2.4.** Integra programas de control de calidad.

**E.1.4.2.5.** Realiza relevamientos estadísticos de la producción del servicio de hemoterapia.

#### **E.1.4.3. Tareas Docentes e investigativas**

**E.1.4.3.1.** Realiza educación comunitaria e intrahospitalaria para la promoción de la hemodonación, promoviendo y diseñando cursos y entrenamientos.



**E.1.4.3.2.** Participa en la elaboración y actualización de programas de formación y capacitación de recursos humanos de la especialidad.

**E.1.4.3.3.** Integra comités intrahospitalarios o interinstitucionales como los de: transfusión, epidemiología, bioseguridad, SIDA y otros.

**E.1.4.3.4.** Capacita y asesora técnicamente en ámbitos hospitalarios y extrahospitalarios.

**E.1.4.3.5.** Interviene en la formación de recursos humanos de la especialidad.

**E.1.4.3.6.** Recibe capacitación en cursos, congresos, jornadas, etc.

**E.1.4.3.7.** Diseña estudios estadísticos retrospectivos y prospectivos de la producción del Servicio de Hemoterapia.

#### **E.1.4.4. Condiciones de ingreso**

**E.1.4.4.1.** Para ingresar a un Servicio de Hemoterapia, el personal técnico deberá poseer título en la especialidad y matrícula habilitante para el ejercicio de la profesión en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**E.1.4.4.2.** El ingreso y /o ascenso a los cargos se realizará mediante un sistema de concursos en los que se dará prioridad a la capacidad, iniciativa y perfeccionamiento alcanzados por sobre la antigüedad pura y simple. Dichos concursos deberán también permitir a los técnicos el acceso a los niveles superiores del escalafón, independientemente de la complejidad de los Servicios.

#### **E.1.5. Funciones del Licenciado en Periodismo y Comunicación Social**

Es el profesional que planifica, ejecuta, administra y evalúa las acciones de comunicación. Constituyéndose en referente comunicacional del Sistema Provincial de Hemoterapia y respondiendo ante el equipo de comunicación del Órgano Rector Provincial. Sus actividades comprenden tareas: 1) asistenciales, 2) administrativas, 3) docentes e investigativas.

### **E.1.5.1. Tareas Asistenciales:**

**E.1.5.1.1.** Realiza la redacción de las gacetillas de prensa, referentes a actividades de la hemodonación.

**E.1.5.1.2.** Es el responsable de la relación con las áreas de comunicación, áreas de prensa, etc.

**E.1.5.1.3.** Genera y administra un archivo de notas, entrevistas, artículos, etc. En los que se haga mención al Sistema Provincial o a actividades de la hemoterapia provincial en general.

**E.1.5.1.4.** Mantiene informados a los referentes del Sistema Provincial de Hemoterapia sobre lo que sucede en la agenda pública con los temas de la promoción, la donación, la medicina transfusional.

**E.1.5.1.5.** Se encarga de la gestión y administración de las cuentas de redes sociales, mails y Web.

**E.1.5.1.6.** Desarrolla, administra y ejecuta programas y herramientas de comunicación interna.

### **E.1.5.2. Tareas Administrativas:**

**E.1.5.2.1.** Ejecuta proyectos, programas, actividades y estrategias comunicacionales.

**E.1.5.2.2.** Concorre a reuniones periódicas con otros referentes comunicacionales y el equipo de comunicación del Órgano Rector, con la finalidad de realizar un trabajo articulado, consensuado y participativo.

**E.1.5.2.3.** Planifica y diseña actividades de promoción de la hemodonación.

**E.1.5.2.4.** Distribuye los materiales de promoción, información para donantes y registro en las regiones sanitarias.

**E.1.5.2.5.** Informa por escrito, en los registros correspondientes, todas las tareas a su cargo.

### **E.1.5.3. Tareas Docentes e investigativas:**

**E.1.5.3.1.** Realiza investigaciones y trabajos teóricos referidos a la promoción y la comunicación en la Hemoterapia.

**E.1.5.3.2.** Asume el desarrollo, la difusión y la transmisión de la conceptualización teórica y comunicacional de la hemodonación.

## **E.2. Planta Física**

### **E.2.1. Condiciones ambientales:**

Los ambientes los destinados a la atención integral del Donante de sangre, deberán poseer iluminación natural. Se recomienda el mismo criterio para el resto de los ambientes.

La temperatura, la humedad, la ventilación y el polvo deben estar controlados para asegurar el óptimo funcionamiento del instrumental, el control de la temperatura de las reacciones con exactitud.

El tratamiento del aire de los ambientes deberá garantizar las condiciones higiénicas sanitarias, con la limpieza y temperatura del aire que se requiere en cada ambiente, y de confort, durante todo el año.

Todas las máquinas, equipos y elementos de las instalaciones deberán ser de marca reconocida en el mercado y aprobadas, donde sean aplicables, por las Normas IRAM, contar con el Manual de Operación y Mantenimiento y Garantía a fin de obtener los repuestos y facilitar el mantenimiento de las mismas.

Se deberá tener un programa de revisión periódica de los filtros de aire, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante las normas según las áreas a tratar.

### **E.2.2. Instalaciones Eléctricas:**

Cada área, sector y local deberá contar con los tomas de energía eléctrica necesarios en cantidad y ubicación de acuerdo a la demanda de cada uno.

**E.2.2.1.** Deberá garantizarse la estabilidad de la tensión eléctrica.

**E.2.2.2.** No es admisible el uso de adaptadores y/o extensiones eléctricas.

**E.2.2.3.** Se debe contar con un sistema de provisión de energía alternativo de emergencia

**E.2.2.4.** Deberán cumplir con las Reglamentaciones para la Instalaciones Eléctricas en Hospitales de la Asociación Electrotécnica Argentina y el reglamento de la compañía proveedora de energía. Asimismo, tendrá validez la Reglamentación para Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación de Electrotecnia Argentina y todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones para la Construcción de Obras de la Dirección de Arquitectura de la Prov. de Bs.As.

Las instalaciones deberán cumplir con lo establecido por estas especificaciones técnicas y en lo que no se oponga a la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley 19587), Decreto 351/79, la Reglamentación de la Asociación Argentina de Electrotécnicos (Edición Actualizada) y la Resolución 92/98 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería.

**E.2.2.5.** Las instalaciones deberán poseer la habilitación o conformidad de las autoridades que corresponda y/o de la empresa proveedora del servicio eléctrico, debidamente firmado y sellado.

**E.2.3. Energía de Emergencia:**

Se deberá contar con un sistema ininterrumpido de energía (UPS) y sistema de provisión de energía alternativo de emergencia, suficiente para alimentar las áreas críticas y en un todo de acuerdo a las Reglamentaciones vigentes.

**E.2.4. Instalaciones Sanitarias:**

**E.2.4.1.** Deben estar en un todo de acuerdo con las siguientes leyes, reglamentaciones, normas y disposiciones vigentes: Normas y Gráficos de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias e Industriales de la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), Reglamento para las Instalaciones Sanitarias Internas y Perforaciones de ABSA de la Pcia. de Buenos Aires, Disposiciones de empresa prestadora del servicio de agua y cloaca, Disposiciones del ETOSS y Código de Edificación de la Municipalidad correspondiente.

**E.2.4.2.** Deberán cumplir con las Especificaciones técnicas, aprobaciones y limitaciones propias de los materiales a emplear.

**E.2.5. Tratamiento de efluentes:**

Los líquidos convencionales y especiales deberán ser tratados antes de desalojarlos en la red cloacal, de acuerdo a las normativas en vigencia ambientales y de saneamiento y ambientales.

**E.2.6. Instalaciones contra Incendio:**

**E.2.6.1.** Se debe contar con elementos apropiados de seguridad para cubrir la posibilidad de riesgos de incendio, debiéndose cumplimentar las siguientes condiciones de protección, de acuerdo a normativas en vigencia, atendiendo como mínimo:

- a) Prevención
- b) Detección
- c) Alumbrado de emergencia
- d) Señalización y escape
- e) Extinción

**E.2.6.2.** Deben estar en un todo de acuerdo con las siguientes leyes, reglamentaciones, normas y disposiciones vigentes: Código de Edificación de la Municipalidad correspondiente, Normas IRAM de Seguridad, Dirección de Bomberos y Superintendencia de Seguridad Siniestral del Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Bs. As.

**E.2.7. Instalaciones de Gas:**

Deben cumplir con las normas IRAM y a las reglamentaciones vigentes para la ejecución de instalaciones domiciliaria de ENARGAS y de conformidad con las normas impuestas por la Empresa proveedora del fluido.

Las mismas deberán contar con la aprobación de la Empresa proveedora del fluido.

#### **E.2.8. Paredes, Revoques y Revestimientos:**

**E.2.8.1.** Todos los paramentos, independientemente de sus espesores y materiales deberán evitar juntas y oquedades que dificulten la limpieza y desinfección, como así también poseer una superficie o acabado liso y continuo.

**E.2.8.2.** Las aristas salientes deberán protegerse con guardacantos de chapa o de aluminio, según sea el tipo de exposición a que estén sometidos.

**E.2.9. Cielorrasos:** los cielorrasos cualquiera sea su tipo, deberán presentar superficies planas, lisas y continuas en toda su superficie.

#### **E.2.10. Carpinterías:**

Los cerramientos, sus herrajes y sus equipos serán de una construcción tal que, incluso cuando estén sometidos a la acción del viento (presión o depresión), puedan funcionar normalmente y garantizar la estanqueidad, cumpliendo la condición de un verdadero cierre a doble contacto.

**E.2.10.1.** En locales que estén expuestos directamente a los rayos solares durante muchas horas y/o a ruidos molestos externos deberían colocarse carpinterías de doble vidriado, compuesto por dos vidrios transparentes separados, conformando una cámara de aire estanca, incorporando en la misma una cortina de bandas horizontales tipo Miniband de accionamiento externo a la cámara de aire.

**E.2.10.2.** Las carpinterías con hojas de madera, en las áreas públicas y técnicas deberían tener una terminación superficial con revestimiento melamínico en ambas caras, y tapacantos de madera pintado con laca poliuretánica.

**E.2.10.3.** Todos los marcos expuestos a sustancias químicas corrosivas deberán ser de aluminio y/o acero inoxidable.

**E.2.10.4.** Todas las carpinterías de abrir a proyección y desplazables llevarán un sistema de herrajes que permita una apertura adecuada para la limpieza y deberá ser de desarme práctico y manuable.

**E.2.10.5.** Los Tabiques divisorios de estructura metálica, deberían ser de aluminio, con cerramiento del mismo material o con revestimiento melamínico en ambas caras, y con vidrios de seguridad.

**E.2.10.6.** Las puertas de escape de emergencia serán de doble contacto y llevarán sistema de accionamiento de barral antipánico, con apertura hacia el exterior del local.

**E.2.11. Pisos:**

Todos los pisos, umbrales y solías deberán presentar superficies regulares, perfectamente nivelados, ser de material/es resistentes a la abrasión, a productos químicos y de fácil limpieza.

Deberán evitarse juntas que dificulten la limpieza y desinfección y conservar continuidad de la superficie del piso con el zócalo sanitario, en todos los locales donde se requiera asepsia. La superficie debe ser antideslizante.

**E.2.12. Pinturas:**

Esmalte poliuretánico: se aplicará sobre yeso duro en Laboratorios.

Esmalte epoxy base agua: se aplicará sobre los paramentos con terminación al yeso duro, en locales y circulaciones del Área Técnica.

Laca poliuretánica: se aplicará sobre madera en todas las caras expuestas.

**E.2.13. Mesadas de trabajo:**

Deberán ser de construcción sólida pudiendo ser móviles, presentar superficies regulares, perfectamente niveladas, ser de material/es resistentes a la abrasión, a productos químicos

y de fácil limpieza. Deben evitarse juntas que dificulten la limpieza y desinfección y conservar continuidad de la superficie.

**E.2.13.1.** En los revestimientos laminares de planos de apoyo, laterales, estantes de madera, se utilizará laminado plástico termoestable que se ajuste a las características de la Norma IRAM 13360/70 tipos I y II acabado semimate.

**E.2.13.2.** En Laboratorios: se recomienda mesadas de acero inoxidable, construidas en chapa de acero resistente a la corrosión, con respaldo sanitario (si fuera fija), y reborde en el frente (o perimetral si fuera móvil), del mismo material y espesor.

**E.2.14. Bachas:**

Bacha y/o pileta de acero inoxidable, construidas en chapa de acero resistente a la corrosión, grifería con pico móvil modelo monocomando, con accionamiento manual, para AF/AC.

**E.2.15. Instalaciones para lavarse las manos:**

Se debe contar como mínimo con un Kit higiénico compuesto por: lavamanos de tamaño adecuado con jabón líquido y toallas descartables en cada laboratorio de trabajo, y de preferencia cerca de las salidas de los mismos.

**E.2.16. Iluminación:**

Deberá ser la adecuada que se requiere en cada ambiente, y en cada sector de trabajo, en un todo de acuerdo a las Reglamentaciones vigentes.

Las lámparas fluorescentes a utilizar deberán poseer internamente una capa trifósforo.

**E.2.17. Sistemas de baja tensión:**

Deberán contar con central telefónica, sistema de red informática, sistema de alarma contra incendio y sistema de buscapersonas.

**E.2.18. Tratamiento del agua:**



Se deberá contar con un equipo Destilador de agua, acorde a la demanda del Sector Validación biológica.

#### **E.2.19. Residuos Patogénicos:**

Se deberá contar con un núcleo de Residuos Patogénicos tipo (B), (C) y Domiciliarios tipo (A), según normas aprobadas por Ley 11347 y sus artículos correspondientes.

#### **E.2.20. Señalización:**

Se deberá contar con un sistema de señalización adecuado y reglamentario para seguridad, de acuerdo a normativas de la NFPA e IRAM 10005 en cuanto al demarcado de las áreas peligrosas, vías de escape y tableros y/o elementos de extinción

**E.2.21. Discapacitados:** Deberá garantizarse la accesibilidad y desplazamiento de discapacitados motores, y contar con un sanitario equipado para los mismos.

### **E.3. Equipamiento**

**E.3.1.** Cada Servicio de Hemoterapia deberá contar con un programa de revisión y mantenimiento periódico de su equipamiento e instrumental e implementarlo. Deberán confeccionarse registros a tal fin con el propósito de fundamentar una eficiente y oportuna renovación del equipamiento.

**E.3.2.** Todo equipamiento fijo apoyado en el piso deberá tener una terminación de antioxidante epoxídico termoendurecible, regatones de material antiestático y antideslizante.

### **E.C. CATEGORIZACION DE SERVICIOS DE HEMOTERAPIA**

**E.C.1.** Unidad de Transfusión Hospitalaria y/o Intrainstitucional

**E.C.1.I.** Unidad Transfusional con Posta Fija de Donación

Hasta 3.000 Donantes in situ Año

**E.C.2. Centro Regional de Hemoterapia**

**E.C.2.I. de Donación, Preparación de Componentes y Distribución.**

**E.C.2.I.A. Posta Fija de Donación de C.R.H.**

Hasta 3.000 Donantes in situ Año

**E.C.2.II. Donación, Colecta y Distribución**

**E.C.1. UNIDAD DE TRANSFUSIÓN HOSPITALARIA Y/O INTRAINSTITUCIONAL**

**E.C.1.1. Planta Física**

Independiente de otros servicios hospitalarios y/o Intrainstitucionales.

**Unidades Funcionales: los metros cuadrados indicados corresponden a superficies mínimas.**

	<b>Ámbitos propios</b>	<b>Podrán compartirse</b>
<b>E.C.1.1.1. AREA PÚBLICA</b>	<b>6 m<sup>2</sup></b>	<b>2 m<sup>2</sup></b>
<b>E.C.1.1.1.1 Sector Atención Público:</b>		
<b>E.C.1.1.1.1.1 Recepción y espera</b>		2 m <sup>2</sup>
<b>E.C.1.1.1.1.2 Entrevista médica y toma de muestras</b>	6 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.1.2. AREA TÉCNICA</b>	<b>15 m<sup>2</sup></b>	<b>9 m<sup>2</sup></b>
<b>E.C.1.1.2.1 Recepción de Hemocomponentes</b>	3 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.1.2.2 Almacenamiento de Hemocomponentes</b>	3 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.1.2.3 (Para una Unidad de Transfusional con guardia activa):</b>		
<b>E.C.1.1.2.3.1 Estar del personal</b>		6 m <sup>2</sup>
<b>E.C.1.1.2.3.2 Sanitario</b>		3 m <sup>2</sup>
<b>E.C.1.1.2.4 Laboratorio de Inmunohematología:</b>	5 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.1.2.4.1 Almacenamiento de reactivos y seroteca:</b>	3 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.1.2.4.2 Sector registros (libros transfusiones, fichas de donantes, etc.)</b>	1 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.1.3. AREAS DE APOYO:</b>	<b>4 m<sup>2</sup></b>	<b>9 m<sup>2</sup></b>

<b>E.C.1.1.3.1</b> Depósito general insumos:	3 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.1.3.2</b> Depósito inflamables:	1 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.1.3.3</b> Vestuario y sanitario personal		4 m <sup>2</sup>
<b>E.C.1.1.3.4</b> Office personal		3 m <sup>2</sup>
<b>E.C.1.1.3.5</b> Depósito de limpieza		1 m <sup>2</sup>
<b>E.C.1.1.3.6</b> Depósito de residuos		1 m <sup>2</sup>

#### **E.C.1.1.4. AREA CONDUCCIÓN Y**

<b>SERVICIOS TÉCNICOS AUXILIARES:</b>	<b>11 m<sup>2</sup></b>	
<b>E.C.1.1.4.1</b> Oficina Director U.T.:	6 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.1.4.2</b> Secretaría dirección:	3 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.1.4.3</b> Archivo del sector:	2 m <sup>2</sup>	
<b><u>Superficie mínima Total:</u></b>	<b>36 m<sup>2</sup></b>	<b>20 m<sup>2</sup></b>
<b>Circulación interna y muros:</b>	<b>+ 21,5%</b>	<b>+ 21,5%</b>

#### **E.C.1.I. UNIDAD TRANSFUSIONAL CON POSTA FIJA DE DONACIÓN**

Optativa y definida según necesidad de la red de servicios regional.

Hasta 3.000 Donantes in situ Año

##### **E.C.1.I.1. Planta Física**

Independiente de otros servicios hospitalarios y/o Intrainstitucionales.

**Unidades Funcionales: los metros cuadrados indicados corresponden a superficies mínimas.**

	<b>Ámbitos propios</b>	<b>Podrán compartirse</b>
<b>E.C.1.I.1.1. AREA PÚBLICA:</b>	<b>44 m<sup>2</sup></b>	<b>7 m<sup>2</sup></b>
<b>E.C.1.I.1.1.1 Sector Atención al Donante</b>	<b>16 m<sup>2</sup></b>	<b>7 m<sup>2</sup></b>
<b>E.C.1.I.1.1.1.1</b> Espera de donantes		4 m <sup>2</sup>
<b>E.C.1.I.1.1.1.2</b> Sanitarios públicos		3 m <sup>2</sup>
<b>E.C.1.I.1.1.1.3</b> Admisión y registro	3 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.I.1.1.1.4</b> Consultorio de entrevista médica	5 m <sup>2</sup>	

<b>E.C.1.I.1.1.1.5</b> Espera para entrevista médica	2 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.I.1.1.1.6</b> Box de control de signos vitales	4 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.I.1.1.1.7</b> Espera para extracción	2 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.I.1.1.1.8 Sala de Donación:</b>	<b>22 m<sup>2</sup></b>	
<b>E.C.1.I.1.1.1.8.1</b> Sillones de extracción	8 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.I.1.1.1.8.2</b> Sillones para aféresis	4 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.I.1.1.1.8.3</b> Sector de apoyo (mesas/mesadas/ Kit higiénico)	3 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.I.1.1.1.8.4</b> Box de recuperación	4 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.I.1.1.1.8.5</b> Sanitarios del sector	3 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.I.1.1.1.9 Refrigerio Donantes:</b>	<b>6 m<sup>2</sup></b>	
<b>E.C.1.I.1.1.1.9.1</b> Sala con mesas y asientos	3 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.I.1.1.1.9.2</b> Área de apoyo (Mesada c/pileta, anafe y mueble de guardado)	2 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.I.1.1.1.9.3</b> Máquinas expendedoras	1 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.I.1.2. AREA TÉCNICA:</b>	<b>20 m<sup>2</sup></b>	<b>9 m<sup>2</sup></b>
<b>E.C.1.I.1.2.1.1</b> Preparación material para Sala de Donantes:	2 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.I.1.2.1.2</b> Recepción material para Sala de Donantes:	1 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.I.1.2.1.3</b> Sector apoyo:		
<b>E.C.1.I.1.2.1.3.1</b> Deposito material limpio y estéril	1 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.I.1.2.1.3.2</b> procesamiento material usado	1 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.I.1.2.2 Sector Laboratorio:</b>	<b>9 m<sup>2</sup></b>	
<b>E.C.1.I.1.2.2.1</b> Laboratorio	5 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.I.1.2.2.2</b> Almacenamiento de reactivos, Seroteca y sangre bloqueada	3 m <sup>2</sup>	

<b>E.C.1.I.1.2.2.3</b> Sector registros (libros transfusiones, fichas de donantes, etc.)	1 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.I.1.2.3 Recepción de hemocomponentes (Stock):</b>	<b>6 m<sup>2</sup></b>	
<b>E.C.1.I.1.2.3.1</b> Recepción de hemocomponentes	3 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.I.1.2.3.2</b> Almacenamiento de Stock p/uso.	3 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.I.1.2.4 Guardia Técnica 24 hs:</b>		<b>9 m<sup>2</sup></b>
<b>E.C.1.I.1.2.4</b> Estar técnico		6 m <sup>2</sup>
<b>E.C.1.I.1.2.4</b> Sanitario		3 m <sup>2</sup>
<b>E.C.1.I.1.3. AREAS DE APOYO</b>	<b>13 m<sup>2</sup></b>	<b>14 m<sup>2</sup></b>
<b>E.C.1.I.1.3.1. Depósitos:</b>		
<b>E.C.1.I.1.3.1.1</b> Depósito general insumos	12 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.I.1.3.1.2</b> Depósitos inflamables	1 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.I.1.3.2 Sector Personal (Profesionales y Técnicos):</b>		<b>11 m<sup>2</sup></b>
<b>E.C.1.I.1.3.2.1</b> Vestuarios y Sanitarios		8 m <sup>2</sup>
<b>E.C.1.I.1.3.2.2</b> Office personal		3 m <sup>2</sup>
<b>E.C.1.I.1.3.3. Limpieza y Residuos:</b>		<b>3 m<sup>2</sup></b>
<b>E.C.1.I.1.3.3.1</b> Depósito de Limpieza		1 m <sup>2</sup>
<b>E.C.1.I.1.3.3.2</b> Depósito de Residuos		1 m <sup>2</sup>
<b>E.C.1.I.1.3.3.3</b> Depósito de Residuos patogénicos		1 m <sup>2</sup>
<b>E.C.1.I.1.4. AREA CONDUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS AUXILIARES:</b>	<b>18 m<sup>2</sup></b>	
<b>E.C.1.I.1.4.1</b> Oficina Director U.T.	6 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.I.1.4.2</b> Recepción y Secretaria de Dirección	3 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.I.1.4.3</b> Administración	6 m <sup>2</sup>	
<b>E.C.1.I.1.4.4</b> Archivos del sector	3 m <sup>2</sup>	

<b><u>Superficie mínima Total:</u></b>	<b>95 m<sup>2</sup></b>	<b>30 m<sup>2</sup></b>
<b>Circulación interna y muros:</b>	<b>+ 21,5%</b>	<b>+ 21,5%</b>

## **E.C.1.2. Equipamiento**

### **E.C.1.2.1. Laboratorio de Inmunoematología**

Mínimo exigible:

- Heladera con freezer de puertas separadas y dos motores o heladera más freezer con control de temperatura.
- Baño termostático
- Centrífuga para tubos
- Visor
- Fichero
- Microscopio (opcional)
- Microcentrífuga o Hemoglobinómetro.

### **E.C.1.1.2 Unidad Transfusional con Posta Fija de Donación**

Mínimo Exigible: **E.C.1.2.1. Con la adición de:**

- 1 Microcentrífuga o Hemoglobinómetro.
- 1 Balanza clínica por cada consultorio de entrevista médica.
- 1 Tensiómetro y Estetoscopio por cada consultorio de entrevista médica.
- 1 Termómetro o escáner térmico (por cada consultorio de entrevista médica).
- 2 Sillones de extracción de sangre con posición del Trendelemburg.
- 2 Balanzas para bolsas y 2 Agitadores colectores de sangre.
- 1 Heladera para unidades de sangre en tránsito.
- 1 Sellador térmico de tubuladuras.
- 1 carro de resucitación debidamente equipado.
- 1 equipo para provisión de O<sub>2</sub>
- Heladeras de transporte con control de temperatura (cantidad acorde a las unidades a transportar)

### **E.C.1.3. Recursos Humanos**

Que desempeñen funciones en establecimientos sanitarios, Mínimos Exigibles:

#### **E.C.1.3.1. Sin guardia activa:**

- 1 médico.
- 1 técnico.

Para los casos caso de licencia, maternidad o enfermedad, el Establecimiento Sanitario debe contar con contrato escrito para la cobertura de esta licencia, debiendo exhibir dicha constancia ante el requerimiento de la Autoridad Sanitaria.

#### **E.C.1.3.2. Con guardia activa:**

- 1 médico.
- 5 técnicos.

**E.C.1.3.2.1.** Requerirán guardia activa de técnicos en Hemoterapia aquellos establecimientos que tengan al menos 2 de las 3 guardias médicas activas de las siguientes especialidades: Cirugía, Obstetricia y UTI.

#### **E.C.1.3.2.2. Hospitales Zonales:**

- 1 médico.
- 7 técnicos de guardia, que estudien receptores, transfundan hemocomponentes y hemoderivados, realicen prestaciones de apoyo a dictámenes de interconsultas (evaluaciones pre y post-transfusionales), y promociónen activamente la Hemodonación.
- 2 de planta, que estudien:
  - a) pacientes de consultorio externo para estudios de inmunohematología obstétrica, receptores prequirúrgicos y autotransfusión.
  - b) pacientes internados para estudios inmunohematológicos según demanda, estudios de inmunohematología obstétrica de rutina (estudios de compatibilidad materno-fetal, puérperas y su recién nacido), que estudien y administren transfusiones programadas, y promociónen activamente la Hemodonación.
- 1 Administrativo.

### **E.C.1.3.3. Hospitales Interzonales**

#### **E.C.1.3.3.1.**

- 2 médicos de planta

- 10 técnicos de guardia, que estudien receptores, transfundan hemocomponentes y hemoderivados, realicen prestaciones de apoyo a dictámenes de interconsultas (evaluaciones pre y post-transfusionales), y promuevan activamente la Hemodonación.

- 2 técnicos de planta, que estudien:

**a)** pacientes de consultorio externo para estudios de inmunohematología obstétrica, receptores prequirúrgicos y autotransfusión.

**b)** pacientes internados para estudios inmunohematológicos según demanda, estudios de inmunohematología obstétrica de rutina (estudios de compatibilidad materno-fetal, puérperas y su recién nacido), que estudien y administren transfusiones programadas, y promuevan activamente la Hemodonación.

- 1 Administrativo.

#### **E.C.1.1.3.**

En aquellas instituciones que posean Posta Fija de Donación de Sangre:

Deben redistribuirse las tareas del personal, a fin de cubrir la entrevista médica pre donación y la atención integral del Hemodonante. De no ser Posible, deberá incrementarse el recurso humano.

### **E.C.2. Centros Regionales de Hemoterapia.**

Los Centros Regionales de Hemoterapia constituyen nodos de un área programática independiente de los servicios hospitalarios. Las ubicaciones deseables para estos centros serán aquellas que cuenten con óptimas conexiones con las redes viales y de transporte a nivel regional y local para su relación con su área programática.

### **E.C.2.I. CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA DE DONACIÓN, PREPARACIÓN DE COMPONENTES Y DISTRIBUCIÓN**

#### **E.C.2.I.1 Planta Física**



**HASTA 60.000 Donantes in situ Año / 100.000 bolsas de sangre entera procesadas/año.**

En Anexo I se detallan las Superficies mínimas de acuerdo a Donantes in situ Año y Procesamientos Año.

Las Superficies necesarias resultaran de la combinación de Donantes in situ año para el Área Pública y de Procesamientos Año para el resto de Áreas y Sectores (ver **Tabla 4**).

**Unidades Funcionales:** los metros cuadrados indicados corresponden a superficies mínimas, incluyendo espesor de muros y circulaciones. Para mayor especificación observar **Tabla 1**.

**E.C.2.I.1.1. AREA PÚBLICA**

**E.C.2.I.1.1.1** Sector Atención al Donante: 640 m<sup>2</sup>

**E.C.2.I.1.2. AREA TÉCNICA**

**E.C.2.I.1.2.1.** Preparación Recepción Sala de Donantes: 12 m<sup>2</sup>

**E.C.2.I.1.2.2.** Sector Fraccionamiento y Elaboración de Hemocomponentes: 110 m<sup>2</sup>

**E.C.2.I.1.2.3.** Sector Validación Biológica: 320 m<sup>2</sup>

**E.C.2.I.1.2.4.** Almacenamiento y Distribución Hemocomponentes: 140 m<sup>2</sup>

**E.C.2.I.1.3. AREAS DE APOYO**

**E.C.2.I.1.3.1.** Depósitos 335 m<sup>2</sup>

**E.C.2.I.1.3.2.** Servicios generales 215 m<sup>2</sup>

**E.C.2.I.1.3.3.** Vestuarios y Sanitarios Personal (Profesionales y Técnicos): 65 m<sup>2</sup>

**E.C.2.I.1.3.4.** Limpieza y Residuos: 70 m<sup>2</sup>

**E.C.2.I.1.3.5.** Seguridad y Vigilancia: 16 m<sup>2</sup>

**E.C.2.I.1.3.6.** Salas de Máquinas: 75 m<sup>2</sup>

**E.C.2.I.1.3.7.** Automotores: 18 m<sup>2</sup>

**E.C.2.I.1.4. AREA CONDUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS AUXILIARES**

**E.C.2.I.1.4.1.** Dirección: 165 m<sup>2</sup>

**E.C.2.I.1.4.2.** Administración: 80 m<sup>2</sup>

**E.C.2.I.1.4.3. Sistemas y Comunicaciones:** 25 m<sup>2</sup>

**E.C.2.I.1.5. VARIOS**

**E.C.2.I.1.5.1. Estacionamiento vehicular:** 214 m<sup>2</sup>

**Superficie mínima Total: 2.500 m<sup>2</sup>**

**E.C.2.I.2. Relaciones Funcionales**

**E.C.2.I.2.1. Circuito Público:** Es el espacio destinado al público en general que debe ser independiente funcionalmente del circuito técnico. Es el ámbito apropiado para la promoción, concientización y fidelización de la hemodonación.

**E.C.2.I.2.1.1. Mostrador de Orientación (Recepción e Informes):** Directamente relacionado con la espera y el control de la entrada de donantes.

**E.C.2.I.2.1.2. Sala de Espera:** Es el ámbito que reúne los movimientos del donante dentro del centro. Requiere conexión directa con Recepción e Informes, con Admisión y Registro. Esta sala debe contemplar dos zonas de espera diferenciadas: una para la admisión y registro y otra para pasar al consultorio de entrevista médica.

**E.C.2.I.2.1.3. Admisión y Registro:** De clara identificación desde la espera, recepciona los datos del donante y administra su ingreso al sistema. Está directamente relacionada con Consultorio y Selección.

**E.C.2.I.2.1.4. Consultorio y Entrevista Médica:** (entrevista médica: primer calificación del hemodonante) Debe estar relacionado directamente con la Admisión y Registro y la espera previa a la donación y con la Sala de Extracción. Esta relación puede ser mediante la Espera aunque en este caso debe estar claramente diferenciada por sectores.

**E.C.2.I.2.1.5. Signos vitales y espera predonación:** debe disponerse un área para la toma de signos vitales, pudiendo estar ubicada en Consultorio y Selección o sala de extracción. Deberá anteceder a la extracción.

**E.C.2.I.2.1.6. Sala de Donación:** Este sector debe tener una relación directa y fluida con Consultorio y Selección o su Espera y con la Preparación de Bolsas y Tubos. El Refrigerio debe estar vinculado directamente a la Sala.

**E.C.2.I.2.1.6.1. Box de recuperación:** Debe contar con un área para la asistencia inmediata de reacciones adversas de la donación.

**E.C.2.I.2.1.7. Oficina Jefe de Donación:** debe tener acceso visual a la sala de donación y al sector de refrigerio.

**E.C.2.I.2.1.8. Refrigerio:** Dispuesto a la atención del Donante que egresa desde la Sala de Extracción, tiene vinculación fluida con esta y con el egreso del edificio.

**E.C.2.I.2.1.9. SUM:** Salón de usos múltiples para cursos, Actos oficiales, Reuniones con la comunidad, donantes, etc.

**E.C.2.I.2.1.10. Oficina de Promoción de la donación:** con acceso al hall del SUM.

**E.C.2.I.2.1.11. Sanitarios Públicos:** (Considerar a discapacitados) Relación directa con la sala de espera.

## **E.C.2.I.2.2. AREA TECNICA**

### **E.C.2.I.2.2. a) de Bolsas:**

**E.C.2.I.2.2.a.1) Recepción de unidades:** Recepciona, admite tras evaluación, e ingresa al sistema las unidades y muestras de sangre para calificación biológica, y los registros

correspondientes a las donaciones provenientes de colectas externas y postas fijas. Tiene relación fluida con Fraccionamiento y Calificación Biológica

**E.C.2.I.2.2.a.2) Fraccionamiento:** Recibe y procesa las bolsas de la Sala de Hemodonación y de Recepción de unidades. Tiene vinculación directa con Almacenamiento Provisorio. Está sectorizado en dos áreas: 1) de elaboración de Hemocomponentes y 2) de maquinarias. Esta última debe estar insonorizada y refrigerada.

**E.C.2.I.2.2.a.3) Almacenamiento Provisorio:** Es el depósito sectorizado de hemocomponentes en proceso de su validación. Cuenta con equipamiento específico para el depósito a diferente temperatura (Temp. 20-24° C, Refrigeración y Congelación). Debe vincularse fluidamente con Fraccionamiento y con Almacenamiento para Distribución donde se trasladan los productos luego de su validación.

**E.C.2.I.2.2.a.4) Almacenamiento para Distribución:** Es el ámbito donde se almacenan los productos en espera para su entrega a las Unidades de Transfusión del Área Programática del Centro. Cuenta con equipamiento específico para el depósito a diferente temperatura (Temp.20-24°C, Refrigeración y Congelación). Estará relacionado directamente con Almacenamiento Provisorio. El egreso de los productos se produce a través de Distribución, por lo que debe existir una relación fluida entre ambos sectores.

**E.C.2.I.2.2.a.5) Distribución:** Es el sector que entrega los productos a Unidades de Transfusión, Unidades de Trasplante de Medula Ósea y/o Instituciones del Área Programática del Centro que así lo requieran. Debe contar con Hall y Espera del personal que acude al Centro, puesto de guardia y área para la Recepción y Entrega. Se relaciona directamente con Almacenamiento para Distribución.

**E.C.2.I.2.2.b) de Tubos:**

**E.C.2.I.2.2.b.1) Laboratorio Inmunohematológico:** Debe contar con una sala para el desarrollo de sus tareas, un espacio para Jefatura y otro para Depósito Frío/Ambiente para reactivos, seroteca y material general. El producto que genera es información y forma parte

del proceso de validación, por lo que no requiere otra vinculación directa. Debe tener vínculo por ámbitos comunes no específicos con Laboratorio Inmunoserológico.

**E.C.2.I.2.2.b.2) Laboratorio Inmunoserológico:** Debe contar con una sala para el desarrollo de sus tareas, un espacio para Jefatura y otro para Depósito Frío /Ambiente para reactivos, seroteca y material general. Requiere sectorización para confirmación de Seropositivos. El producto que genera es información, es parte del proceso de validación por lo que no requiere otra vinculación directa. Debe tener vínculo por ámbitos comunes no específicos con Laboratorio Inmunoematológico.

#### **E.C.2.I.2.3. Administración**

Debe articular las funciones del Centro y proveer los servicios generales para el desenvolvimiento del conjunto y para la función de Docencia.

Cuenta con sectorizaciones para Oficina Administrativa, Oficina de Dirección, Aula – Salón de usos Múltiples, Telefonía, Control de Personal, Vestuarios. Debe tener vinculación directa con el Circuito Público y con los ámbitos del Circuito Técnico.

#### **E.C.2.I.2.4. Servicios Generales**

Debe brindar apoyo para las actividades del Centro. Debe contar con Depósito Frío, Depósito General, Lavado Central, Limpieza, Mantenimiento, Residuos patogénicos, Office y otros.

#### **E.C.2.I.2.5. Archivo**

Permite el archivo centralizado de las Fichas de Registro de donantes, resultados Inmunoematológicos y Serológicos de las muestras validadas y otros documentos institucionales.

#### **E.C.2.I.2.6. Informática**

Realiza el soporte técnico-informático del funcionamiento del Centro Regional de Hemoterapia y el archivo de la documentación.

#### **E.C.2.I.2.7. Área de promoción de la donación**

Es el área que se encarga de promover la donación de sangre en forma voluntaria, habitual y con responsabilidad social, a través de acciones dirigidas a la población, tanto en el ámbito hospitalario como a la comunidad en general, con la finalidad que la Hemodonación sea asumida como un compromiso de la ciudadanía, como un deber social.

#### **E.C.2.I.2.8. Comunicación**

Afronta las tareas de: Prensa; Web; Formación-Capacitación; Diseño de imagen institucional; Diseño estratégico de la Promoción de la hemodonación y Comunicación interna.

#### **E.C.2.I.3. Equipamiento**

- 1 Microcentrífuga o Hemoglobinómetro
- 1 Balanza clínica (por cada consultorio de entrevista médica)
- 1 Tensiómetro - Estetoscopio (por cada consultorio de entrevista médica)
- 1 Termómetro (por cada consultorio de entrevista médica)
- 1 Procesador celular
- 3 Sellador Térmico de tubuladuras (incluye colecta)
- 5 Sillones para extracción de sangre c/posición de Trendelemburg
- 5 Balanzas agitadoras colectoras de bolsas de sangre
- 4 Balanzas agitadoras colectoras de bolsas de sangre (colecta)
- 1 Freezer -80°C p/congelamiento
- 2 Freezer-30/-40°C p/conservación de Hemocomponentes
- 1 Freezer -30°C p/seroteca IH-IS-CPH \*
- 2 Freezer -30°C p/recolección de plasma
- 2 Heladera banco de sangre - 1400 litros (\*\*)
- 1 Cámaras desmontables de 9 m<sup>2</sup> para depósito a 4° C.
- 1 Sistema control temperatura central
- 4 Centrífuga refrigerada para 6 o más bolsas
- 4 Prensas electrónicas para plasma
- 1 Conector estéril de tubuladuras (opcional)
- 2 Agitador plaquetas flat.bed p/48 unidades c/incubador

- 1 Equipos semiautomáticos o automáticos que contemplen dispensado, incubación y lectura para tipificación inmunohematológica.
- 1 Equipos semiautomáticos o automáticos que contemplen dispensado, incubación y lectura para tipificación inmunoserológica
- 1 Centrífuga de mesa de bioseguridad p / 36 tubos
- 1 Estufa bacteriológica
- 1 Balanza de precisión
- 2 Baños termostáticos
- 2 Heladera 1-6°C c/freezer 15 pies
- 2 Agitador para VDRL
- 1 Equipo productor de agua destilada
- 1 Irradiador de componentes sanguíneos
- 1 Contador hematológico para estudio de donantes y control de calidad
- 1 Fotocopiadora
- 2 TV 29" (1 sala de extracción - 1 sala de espera)
- 1 TV 21" aula
- 2 Videgrabadora y/o reproductor de DVD (aula - SUM y sala de espera)
- 1 Retroproyectores
- 1 Proyector diapositivas
- 1 Equipo para proyección de multimedia
- 1 Vehículos - recolección plasma -tipo Traffic o similar
- 2 Vehículos para entrega sangre y colecta - tipo Fiorino o similar
- 1 Sistema de información automatizada en red
- 1 Carro de resucitación debidamente equipado.
- 1 Equipo para provisión de O2.
- 1 Sistema de nitrógeno líquido \*
- 2 Recipiente criogénico de nitrógeno líquido \*
- 1 Refrigerador con Sistema de reducción progresiva de temperatura \*
- 1 Citómetro de flujo \*

(\*) Si el Centro Regional de Hemoterapia procesa y almacena células progenitoras hematopoyéticas

(\*\*) O heladeras necesarias para cubrir 2800 litros

**E.C.2.I.4. Recursos Humanos** necesarios para el Centro Regional de Hemoterapia de Donación, Preparación de componentes y Distribución.

**E.C.2.I.4.1.** El Director del Centro Regional de Hemoterapia oficial o privado, deberá poseer título de especialista en Hemoterapia y acreditar capacitación formal en Administración y/o planificación de servicios de salud no menor a 200 horas, con evaluación final y certificación otorgada por la Dirección Provincial de Capacitación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires y/o Universidades Nacionales.

Al menos 50% del plantel médico restante deberá poseer título de especialista en Hemoterapia.

**E.C.2.I.4.2.** El Director en un Centro Regional de Hemoterapia oficial o privado, no podrá prestar sus servicios como médico a cargo de otro Servicio de Hemoterapia.

**E.C.2.I.4.3. Mínimo exigible:**

- 1 médico director
- 4 médicos de planta
- 2 bioquímicos
- 15 técnicos en Hemoterapia
- 1 licenciado en comunicación social
- 2 técnicos de Hemoterapia o Laboratorio (\*)
- 5 administrativos
- 4 oficiales de oficios varios con habilitación para el manejo de vehículos de Uso Oficial.

(\*) Técnico en laboratorio con título oficial y matrícula habilitante de la Provincia de Buenos Aires

**E.C.2.I.A. Posta Fija de Donación de C.R.H.**

Es el ámbito destinado a la atención integral del donante.



Los Centros Regionales de Hemoterapia de Donación, Preparación de Componentes y Distribución, podrán tener postas fijas de donación de sangre, distantes de su planta física y fuera de un ámbito sanitario; definidas según necesidad de la red de servicios, debiendo conservar la misma razón social del CRH.

Para su desarrollo y puesta en marcha, deben contar con la previa autorización del Órgano Rector Provincial.

### **E.C.2.I.A.1 Planta física**

En Anexo I se especifican y detallan las Superficies mínimas necesarias de Áreas, Sectores y Locales.

**Unidades Funcionales:** los metros cuadrados indicados corresponden a superficies mínimas, incluyendo espesor de muros y circulaciones. Para mayor especificación observar **Tabla 2.**

#### **E.C.2.I.A.1.1. AREA PÚBLICA**

**E.C.2.I.A.1.1.1. Sector Atención al Donante:** 65 m<sup>2</sup>

#### **E.C.2.I.A.1.2. AREA TÉCNICA**

**E.C.2.I.A.1.2.1. Sector Preparación y Recepción Sala de Donantes:** 8 m<sup>2</sup>

**E.C.2.I.A.1.2.2. Recepción y Almacenamiento de Hemocomponentes:** 7 m<sup>2</sup>

#### **E.C.2.I.A.1.3. AREAS DE APOYO**

**E.C.2.I.A.1.3.1. Depósitos:** 16 m<sup>2</sup>

**E.C.2.I.A.1.3.2. Vestuarios y Sanitarios Personal (Profesionales y Técnicos):** 15 m<sup>2</sup>

**E.C.2.I.A.1.3.3. Limpieza y Residuos:** 4 m<sup>2</sup>

**E.C.2.I.A.1.4. AREA CONDUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS AUXILIARES:** 15 m<sup>2</sup>

**Superficie mínima Total: 130 m<sup>2</sup>**

### **E.C.2.I.A.2. Relaciones Funcionales**

**E.C.2.I.A.2.1.Circuito Público:**

Es el espacio destinado al público en general que debe ser independiente funcionalmente del circuito técnico. Es el ámbito apropiado para la promoción, concientización y fidelización de la hemodonación.

**E.C.2.I.A.2.1.1. Recepción e Informes:** Está directamente relacionado con la espera y el control de la entrada de donantes.

**E.C.2.I.A.2.1.2. Espera:** Es el ámbito que reúne los movimientos del donante dentro del centro. Requiere conexión directa con Recepción e Informe, con Admisión y Registro,

**E.C.2.I.A.2.1.3. Admisión y Registro:** De clara identificación desde la espera, recepciona los datos del donante y administra su ingreso al sistema. Está directamente relacionada con Consultorio y Selección.

**E.C.2.I.A.2.1.4. Consultorio y Entrevista Médica:** Debe estar relacionado directamente con la Admisión y Registro y con la Sala de Extracción. Esta relación puede ser mediante la Espera aunque en este caso debe estar claramente diferenciada por sectores. El número de Consultorios deberá adecuarse al promedio de donantes diarios.

**E.C.2.I.A.2.1.5. Signos vitales y espera pre donación:** debe disponerse un área para la toma de signos vitales, pudiendo estar ubicada en Consultorio y Selección o sala de extracción. Deberá anteceder a la extracción.

**E.C.2.I.A.2.1.6. Sala de Extracción:** Este sector debe tener una relación directa y fluida con Consultorio y Selección o su Espera, con la Preparación de Bolsas y Tubos y con Refrigerio. Debe contar con un área para la asistencia inmediata de reacciones adversas de la donación.

**E.C.2.I.A.2.1.7. Box de recuperación:** Debe contar con un área para la asistencia inmediata de reacciones adversas de la donación.

**E.C.2.I.A.2.1.8. Refrigerio:** Dispuesto a la atención del Donante que egresa desde la Sala de Extracción, tiene vinculación fluida con esta y con el egreso del edificio.

#### **E.C.2.I.A.2.2. Circuito Técnico**

**E.C.2.I.A.2.2.1. Almacenamiento Provisorio de Bolsas y Tubos:** Es el depósito sectorizado de hemocomponentes y muestras en espera de traslado para su proceso de validación. Cuenta con equipamientos específico para el depósito a diferente temperatura (Temp. 20-24°C, Refrigeración)

#### **E.C.2.I.A.2.3. Administración**

Debe proveer los servicios generales para el desenvolvimiento del conjunto.

Tiene vinculación directa con Admisión y Registro del Circuito Público y con los ámbitos del Circuito Técnico.

#### **E.C.2.I.A.3. Equipamiento necesario para Posta fija de donación de CRH**

Mínimo Exigible:

1 Sellador Térmico de tubuladuras

3 Sillones para extracción de sangre c/posición de Trendelemburg

3 Balanzas agitadoras colectoras de bolsas de sangre

1 Heladera de banco de sangre para unidades en tránsito - 360 litros (\*)

1 Sistema control temperatura

1 Centrífuga de mesa de bioseguridad p / 36 tubos

1 Baños termostáticos

2 TV 21" (1 sala de extracción – 1 sala de espera)

1 Sistema de información automatizada

1 Carro de resucitación debidamente equipado.

1 Equipo para provisión de O2

1 Heladera de transporte con control de temperatura (cantidad acorde a las unidades a transportar) Microcentrífuga o Hemoglobinómetro

1 Balanza clínica (por cada consultorio de entrevista médica)

1 Tensiómetro - Estetoscopio (por cada consultorio de entrevista médica)

1 Termómetro (por cada consultorio de entrevista médica)

(\*) O heladeras necesarias para cubrir 360 litros

## **E.C.2.II. CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA DE DONACIÓN, COLECTA Y DISTRIBUCIÓN**

### **E.C.2.II.1. Planta Física**

#### **HASTA 5.000 Donantes Año**

**Unidades Funcionales:** los metros cuadrados indicados corresponden a superficies mínimas, incluyendo espesor de muros y circulaciones. Para mayor especificación observar **Tabla 3.**

Las Superficies necesarias resultaran de la combinación de Donantes in situ año para el Área Pública (ver **Tabla 4**).

#### **E.C.2.II.1.1. AREA PÚBLICA**

**E.C.2.II.1.1.1.** Sector Atención al Donante: 190 m<sup>2</sup>

#### **E.C.2.II.1.2. AREA TÉCNICA**

**E.C.2.II.1.2.1.** Preparación Recepción Sala de Donantes: 12 m<sup>2</sup>

**E.C.2.II.1.2.2.** Sector Recepción, Almacenamiento y Distribución Hemocomponentes: 50 m<sup>2</sup>  
(Incluye 14 m<sup>2</sup> de Guardia Técnica 24 Hs)

#### **E.C.2.II.1.3. AREAS DE APOYO**

**E.C.2.II.1.3.1.** Depósitos 70 m<sup>2</sup>

**E.C.2.II.1.3.2.** Servicios Generales: 55 m<sup>2</sup>

**E.C.2.II.1.3.3.** Vestuarios y Sanitarios Personal (Profesionales y Técnicos): 20 m<sup>2</sup>

**E.C.2.II.1.3.4.** Limpieza y Residuos: 9 m<sup>2</sup>

**E.C.2.II.1.3.5.** Automotores: 6 m<sup>2</sup>

#### **E.C.2.II.1.4. AREA CONDUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS AUXILIARES**

<b>E.C.2.II.1.4.1. Dirección:</b>	20 m <sup>2</sup>
<b>E.C.2.II.1.4.2. Administración:</b>	20 m <sup>2</sup>

**Superficie mínima Total: 452 m<sup>2</sup>**

<b>E.C.2.II.1.5. Estacionamiento vehicular (optativo):</b>	70 m <sup>2</sup>
--	-------------------

**Superficie mínima Total: 522 m<sup>2</sup>**

## **E.C.2.II.2. Relaciones Funcionales**

**E.C.2.II.2.1. Circuito Público:** Es el espacio destinado al público en general que debe ser independiente funcionalmente del circuito técnico. Es el ámbito apropiado para la promoción, concientización y fidelización de la hemodonación.

**E.C.2.II.2.1.1. Recepción e Informes:** Está directamente relacionado con la espera, el control de la entrada de donantes.

**E.C.2.II.2.1.2. Espera:** Es el ámbito que reúne a los donantes dentro del Centro, previo a su admisión. Requiere conexión directa con Recepción e Informes, con Admisión y Registro.

**E.C.2.II.2.1.3. Admisión y Registro:** De clara identificación desde la espera, recibe los datos del donante y administra su ingreso al sistema. Está directamente relacionada con Consultorio y Selección.

**E.C.2.II.2.1.4. Consultorio y Entrevista Médica:** Debe estar relacionado directamente con la Admisión y Registro y con la Sala de Extracción. Esta relación puede ser mediante la Espera aunque en este caso debe estar claramente diferenciada por sectores. El número de Consultorios deberá adecuarse al promedio de donantes diarios.

**E.C.2.II.2.1.5. Signos vitales y espera predonación:** debe disponerse un área para la toma de signos vitales, pudiendo estar ubicada en Consultorio y Selección o sala de extracción. Deberá anteceder a la extracción

**E.C.2.II.2.1.6. Sala de Extracción:** Este sector debe tener una relación directa y fluida con Consultorio y Selección o su Espera, con la Preparación de Bolsas y Tubos y con Refrigerio.

**E.C.2.II.2.1.6.1. Box de recuperación:** Debe contar con un área para la asistencia inmediata de reacciones adversas de la donación.

**E.C.2.II.2.1.7. Refrigerio:** Dispuesto a la atención del Donante que egresa desde la Sala de Extracción, tiene vinculación fluida con esta y con el egreso del edificio.

#### **E.C.2.II.2.2. Circuito Técnico**

**E.C.2.II.2.2.1. Almacenamiento Provisorio de Bolsas y Tubos:** Es el depósito sectorizado de hemocomponentes y muestras en espera de traslado para proceso de su validación. Cuenta con equipamientos específico para el depósito a diferente temperatura (Temp. 20-24°C, Refrigeración)

**E.C.2.II.2.2.2. Almacenamiento para Distribución:** Es el ámbito donde se almacenan los productos en espera de su distribución a las Unidades de Transfusión del Área Programática del Centro. Cuenta con equipamiento específico para el depósito a diferente temperatura (Temp. 20-24°C, Refrigeración y Congelación). No debe relacionarse con el Almacenamiento Provisorio. El egreso de los productos se produce a través de la Distribución por lo que debe existir la relación más fluida posible entre ambos sectores.

**E.C.2.II.2.2.3. Distribución:** Es el sector que entrega los productos a las Unidades de Transfusión y del Centro. Cuenta con Hall y Espera del personal que acude al centro, facilidades para un puesto de guardia y para la Atención y Entrega. Se relaciona directamente con el Almacenamiento para la Distribución.

### **E.C.2.II.2.3. Administración**

Debe articular las funciones del Centro y proveer los servicios generales para el desenvolvimiento del conjunto y para la función de Docencia.

Cuenta con sectorizaciones para Oficina Administrativa, Aula, Laboratorio Docente y Telefonía, Control de personal, Vestuarios. Debe tener vinculación directa con Admisión y Registro del Circuito Público y con los ámbitos del Circuito Técnico, Oficina del Director y del Coordinador Regional de Hemoterapia si fuese necesario.

### **E.C.2.II.2.4. Servicios Generales**

Debe brindar apoyo para las actividades del Centro. Debe contar con Depósito Frío, Depósito General, Lavado Central, Limpieza, Mantenimiento, Residuos patogénicos, Office y otros.

### **E.C.2.II.2.5. Archivo**

Permite el archivo centralizado de las Fichas de Registro de donantes y otros documentos institucionales.

### **E.C.2.II.2.6. Informática**

Realiza el soporte técnico-informático del funcionamiento del Centro Regional de Hemoterapia y el archivo de la documentación.

### **E.C.2.II.3. Equipamiento necesario:**

Mínimo Exigible:

- 1 Microcentrífuga o Hemoglobínómetro
- 1 Balanza clínica (por cada consultorio de entrevista médica)
- 1 Tensiómetro - Estetoscopio (por cada consultorio de entrevista médica)
- 1 Termómetro (por cada consultorio de entrevista médica)
- 1 Procesador celular
- 1 Sellador Térmico de tubuladuras
- 3 Sillones para extracción de sangre c/posición de Trendelemburg
- 3 Balanzas agitadoras colectoras de bolsas de sangre
- 3 Balanzas agitadoras colectoras de bolsas de sangre (colecta) \*

- 1 Freezer-30/-40°C p/conservación de hemocomponentes
- 2 Freezer -30°C p/recolección de plasma
- 1 Heladera banco de sangre - 1400 litros (\*\*)
- 1 Cámara frigorífica desmontable de 9 m<sup>2</sup> para depósito a 4° C. \*
- 1 Sistema control temperatura central
- 1 Agitador plaquetas flat.bed p/48unidades c/incubador
- 1 Centrífuga de mesa de bioseguridad p / 36 tubos
- 1 Baños termostáticos
- 1 Heladera 1-6°C c/freezer 15 pies
- 1 Fotocopiadora \*
- 2 TV 29" (1 sala de extracción – 1 sala de espera)
- 1 TV 21" aula – SUM \*
- 2 Videgrabadora y/o reproductor de DVD (aula - SUM y sala de espera) \*
- 1 Equipo de proyección multimedia \*
- 1 Retroproyectores \*
- 1 Proyector diapositivas \*
- 1 Vehículos - recolección plasma - tipo Traffic o similar \*
- 1 Vehículos para entrega sangre y colecta - tipo Fiorino o similar \*
- 1 Sistema de información automatizada en red
- 1 Carro de resucitación debidamente equipado.
- 1 Equipo para provisión de O2

\* Obligatorio si es único centro en la región sanitaria.

(\*\*) O heladeras necesarias para cubrir 1400 litros

#### **E.C.2.II.4. Recursos Humanos necesarios para el Centro Regional de Hemoterapia de Donación, Colecta y Distribución.**

El Director del Centro Regional de Hemoterapia deberá poseer título de especialista en Hemoterapia y acreditar capacitación formal en Administración y/o planificación de Servicios de Salud no menor a 200 horas, con evaluación final y certificación otorgada por la Dirección



Provincial de Capacitación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires y/o Universidades Nacionales.

**E.C.2.II.4.1.** El Director en un Centro Regional de Hemoterapia oficial o privado, no podrá prestar sus servicios como médico a cargo de otro Servicio de Hemoterapia.

**E.C.2.II.4.2. Mínimo exigible para centros de hasta 50 donantes diarios:**

- 1 médico director
- 1 médico de planta
- 5 técnicos en Hemoterapia
- 2 administrativos
- 1 oficial de oficios varios con habilitación para el manejo de Uso Oficial \*
- 1 mucama.

\*Si es único Centro Regional será necesario un (1) oficial más.

## **F. FUNCIONAMIENTO**

**F.1. Los Servicios de Hemoterapia de acuerdo a su categorización llevarán a cabo los siguientes procesos:**

**F.1.1. Proceso de Hemodonación:** comprende actividades de promoción de la hemodonación y actividades de atención integral del donante.

**F.1.1.1. Promoción de la Hemodonación:** llevara a cabo las siguientes acciones:

- Concientización, con el objeto de generar una nueva actitud hacia la donación de sangre.
- Fidelización, con el objeto de crear un vínculo estable de los donantes con la donación de sangre.
- Proyección, con el objeto de promover la formación de agrupaciones de donantes y agrupaciones de voluntariado que actúen como multiplicadores de la propuesta.

Los Servicios de Hemoterapia deben realizar actividades para el logro progresivo de donantes habituales.

**F.1.1.2. Atención integral del donante.** El donante deberá recibir una atención personalizada que contemple:

- Recepción e información pre donación.
- Admisión administrativa al sistema de información.
- La entrevista médica pre donación
- La selección técnica que comprende medición de peso, temperatura, tensión arterial, pulso, hemoglobina y/o hematocrito.
- La extracción manual o mecánica de Sangre Total o Hemocomponentes
- La recuperación clínica post donación e información post donación.
- El refrigerio.

**F.1.1.3.** Los donantes que no califiquen para donar o aquellos cuyos resultados de los estudios realizados post donación fueran reactivos deberán ser atendidos en un consultorio especializado para su derivación y posterior atención médica.

**F.1.2. Proceso de preparación de productos sanguíneos:** comprende las actividades para la obtención de hemocomponentes, la calificación biológica de las unidades extraídas y la distribución de hemocomponentes a las Unidades de Transfusión Hospitalaria/Intrainstitucionales y/o Unidades de Trasplante.

**F.1.3. Proceso de transfusión:** comprende la atención integral del paciente con posibilidades de ser receptor de Sangre, Hemocomponentes o Hemoderivados. Que contemple:

- La evaluación clínica y de laboratorio pre transfusional.
- Ratificación o rectificación de la indicación del médico de cabecera.
- Extracción de las muestras de sangre del potencial receptor.
- Selección de componentes para la transfusión.
- Prueba de compatibilidad.
- Emisión del hemocomponente a transfundir.

- El acto transfusional
- Seguimiento del resultado clínico y de laboratorio postransfusional.

Todas estas actividades deben ser realizadas exclusivamente por personal del Servicio de Hemoterapia.

**F.1.4. Proceso de prevención de EHRN:** Si la Institución Sanitaria asiste partos, la Unidad de Transfusión está obligada a realizar el estudio Inmunohematológico del total de púerperas y de los recién nacidos.

Se recomienda el estudio previo de compatibilidad conyugal a las embarazadas que asisten al consultorio externo hospitalario o derivadas de la Unidad Sanitaria

**F.2.** Los médicos de los Servicios de Hemoterapia serán responsables del uso racional de los productos sanguíneos. Su relación con los médicos de cabecera de los enfermos será a través de interconsulta escrita.

**F.2.1.** La Unidad de Transfusión Hospitalaria/Intrainstitucionales deberá realizar acciones tendientes a disminuir el uso de las solicitudes de hemocomponentes reemplazándolos paulatinamente por la interconsulta. En ambos casos de forma escrita. Asimismo se recomienda el uso de formularios de consentimiento informado para los receptores de Hemocomponentes o Hemoderivados

**F.3.** Las indicaciones transfusionales más frecuentes deberán ser protocolizadas por un Comité intrahospitalario de Transfusión en cada establecimiento. Dicho comité de transfusión hospitalaria deberá estar conformado como mínimo por: 1 médico del Servicio de Hemoterapia, 1 médico del área clínica y 1 médico del área quirúrgica. El número de integrantes aumentará según complejidad y perfil hospitalario. Dicho Comité deberá analizar periódicamente las Historias Clínicas de los pacientes transfundidos a fin de determinar si las indicaciones fueron correctas a la luz de los resultados obtenidos, y tomar medidas correctivas si fueran necesarias.

**F.4.** Las Unidades de Transfusión de los Hospitales Interzonales deberán realizar las hemaféresis terapéuticas regionales, en acuerdo con el Órgano Rector Provincial y la Dirección Provincial de Hospitales.

**F.5. Producción de Hemoderivados:**

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 36 inciso 8, garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos. Establece asimismo que el medicamento por su condición de bien social integra el derecho a la salud.

El Plasma, al igual que la sangre y sus otros hemocomponentes, constituyen un Recurso Estratégico del Estado por su carácter de irremplazable frente a la necesidad, por lo que su uso es responsabilidad exclusiva del médico hemoterapeuta, que debe velar por su correcta indicación.

El Sistema Provincial de Hemoterapia es un sistema solidario; por lo que el mal uso del plasma, disminuye la posibilidad de fabricar más medicamentos derivados del mismo, cuya demanda ha crecido considerablemente en los últimos tiempos.

Por ello todos los Servicios de Hemoterapia tienen la obligación de enviar el Plasma excedente a la Industria de Hemoderivados para la producción de éstos, que se constituyen en medicamentos.

El envío a que se refiere el párrafo precedente deberá ser efectuado a través del Órgano Rector Provincial en su carácter de Ente Recolector, quién se encargará a su vez, de distribuir los hemoderivados obtenidos con criterio de equidad.

Así mismo todos los Servicios de Hemoterapia deberán ajustarse a las normas vigentes en la materia, poniendo de resalto las Buenas Prácticas de Fabricación de productos Medicinales derivados de la Sangre o del Plasma Humano y a las Recomendaciones de La Organización Mundial de la Salud para la Producción, Control y Regulación del Plasma Humano para Fraccionamiento.

**F.6. Actividad Docente:** Toda actividad docente relacionada con la especialidad, formal o no formal, que sea programada con sede en la Provincia de Buenos Aires deberá ser evaluada por el Órgano Rector Provincial en función de sus objetivos, destinatarios, contenidos, plantel docente, reglamentación y necesidades de capacitación provincial.

## **R. REGISTROS**

**R.1.** Los registros constituyen el conjunto de planillas, libros y documentación necesaria que posibilitan el debido registro y control de todas las actividades y procesos llevados a cabo por los efectores del Sistema.

**R.2.** Por su importancia, los Servicios de Hemoterapia cuentan con un sistema de registro específico que tiene por finalidad posibilitar el rastreo y trazabilidad de la unidad de sangre o hemocomponente desde su obtención mediante donación hasta su destino final (sea éste transfusión o destrucción). Asimismo, la información debe ser brindada por los efectores al Órgano Rector en debido tiempo y forma para permitirle a éste último llevar adelante las tareas de supervisión, planificación, programación, normatización, coordinación, evaluación y procesamiento para ajustar el Sistema. (conf. Art. 5 de la Ley 11725).

**R.3.** Todos los Servicios de Hemoterapia deberán documentar sus actividades en los distintos registros previstos en este capítulo.

Sin perjuicio de las particularidades de cada registro, todos los documentos deberán:

- a) ser llevados de manera obligatoria.
- b) ser completados de manera responsable por los integrantes del Servicio - profesionales o técnicos según el caso- y estar suscriptos, sin excepción, por el Jefe del Servicio.
- c) contener información veraz, completa y clara.
- d) ser conservados por un plazo de diez (10) años desde su última utilización, salvo las excepciones expresamente previstas en este capítulo. La guarda y custodia de los mismos estará a cargo del Jefe de Servicio, salvo los que deban ser entregados a la Autoridad de Aplicación. Deberán instrumentarse los medios necesarios a fin de evitar el acceso a la información contenida en los registros por personas no autorizadas, conforme el art. 18 Ley 26529 (Ley de derechos del Paciente).
- e) encontrarse a disposición de la Autoridad de Aplicación toda vez que esta los requiera.

**R.4.** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos enumerados precedentemente hará pasible de sanción a quienes se encuentren obligados a su cumplimiento por las responsabilidades civiles, penales y/o administrativas que pudieren corresponderles. Sin

perjuicio de que las mismas presupongan la comisión de faltas previstas en el régimen legal del ejercicio de la medicina que rija en la jurisdicción de la cual se trate.

## **R.5.REQUISITOS FORMALES DE LOS REGISTROS**

**R.5.1.** Los libros a utilizar deberán ser del tipo “de actas” o de registro, poseer tapas duras y las hojas deberán estar cosidas y foliadas.

**R.5.2.** Los asientos serán confeccionados en tinta, con letra clara preferentemente imprenta.

**R.5.3.** Todo error deberá ser salvado al pie del asiento respectivo. Está prohibida su enmienda.

**R.5.4.** Si el Servicio de Hemoterapia posee información computarizada deberán imprimir diariamente los registros y adherirlos convenientemente al libro, integrándose mediante el sello del Servicio que abarque la hoja del libro y el registro de actividades. Deberá indicarse la persona que realiza el procedimiento mediante firma y aclaración.

## **R.6. MEMORIA ANUAL.**

Todos los Servicios de Hemoterapia deberán confeccionar una Memoria Anual cuantificando lo realizado según su clasificación. El original será entregado al Órgano Rector Provincial y copia para la autoridad sanitaria que corresponda.

## **R.7. REGISTRO MENSUAL DE ACTIVIDADES.**

Todos los Servicios de Hemoterapia deberán realizar mensualmente:

- a) Un resumen estadístico (Planilla Hemo 1) que deberá ser remitido al Órgano Rector Provincial para su procesamiento y evaluación.
- b) Un resumen de producción con número de prácticas (mensuales) que deberá ser enviado al Departamento de Estadística del Hospital para su conocimiento y asignación de recursos adecuados.

## **R.8. REGISTROS OBLIGATORIOS MINIMOS.**

Los registros previstos en este capítulo deberán cumplir además de los requisitos particulares de cada uno, con los requisitos generales previstos en R.3 y R.5.

#### **R.8.1. PLANILLA HEMO 1: RESUMEN MENSUAL DE HEMOTERAPIA**

- a) De confección obligatoria por todos los Servicios de Hemoterapia y suscripta por el Jefe de Servicio, sin excepción.
- b) Debe ser remitida mensualmente al Órgano Rector Provincial a través del Coordinador Regional de Hemoterapia de su área programática, o en su defecto de acuerdo al procedimiento que dicho Órgano disponga.
- c) A efectos de posibilitar el cumplimiento del Art. 5 de la ley 11725, deberá entregarse esta planilla del 1 al 10 de cada mes, salvo requerimiento expreso del Servicio debidamente fundado y con la previa autorización del Órgano Rector Provincial.

#### **R.8.2. PLANILLA HEMO 2: FICHA DE DONANTE PROVINCIAL**

- a) De cumplimiento obligatorio por los Servicios que reciban donantes.
- b) El **consentimiento informado** deberá ser suscripto por el donante previa lectura y comprensión del mismo.
- c) Deberá ser archivada de manera **permanente** y accesible para su control.

#### **R.8.3. PLANILLA HEMO 3: FICHA DE AUTOEXCLUSION**

- a) De cumplimiento obligatorio por los Servicios que reciban donantes.
- b) Debe ser confeccionada por el donante, de manera confidencial.
- c) De archivo junto con la PLANILLA HEMO 2, de manera **permanente** y accesible para su control.

#### **R.8.4. PLANILLA HEMO 4: SOLICITUD DE HEMOCOMPONENTES Y HEMODERIVADOS**

- a) Las Unidades de Transfusión deberán solicitar los hemocomponentes y hemoderivados al Centro Regional de Hemoterapia o Banco de Sangre, de manera obligatoria y excluyente, mediante este formulario o uno similar en cuanto a sus contenidos.
- b) Deberá contener firma del Jefe de Servicio de Hemoterapia.
- c) Deberá ser conservada por el Centro Regional o Banco de Sangre proveedor del hemocomponente o hemoderivado.

#### **R.8.5. PLANILLA HEMO 5: REQUERIMIENTO DE TRANSFUSION**

- a) De cumplimiento obligatorio por los Servicios que realicen Transfusión.
- b) Tiene 2 ítem: a) solicitud, que deberá estar suscripta por el médico tratante y b) interconsulta, que deberá estar suscripta por el médico de Hemoterapia.
- c) De archivo en el Servicio de Hemoterapia.

#### **R.8.6. PLANILLA HEMO 6: FICHA DE RECEPTOR**

- a) De cumplimiento obligatorio por los Servicios que realicen Transfusión.
- b) Deberá estar suscripta por el técnico actuante.
- c) De archivo en el Servicio de Hemoterapia.

#### **R.8.7. PLANILLA HEMO 7: REGISTRO DE ACCIONES DE PROMOCION DE LA DONACION DE SANGRE**

- a) Deberá ser confeccionado por los promotores o personal del Servicio de Hemoterapia.
- b) Deberá estar suscripto por todos los intervinientes.
- c) De archivo en el Servicio de Hemoterapia, accesible para su control.

#### **R.8.8. PLANILLA HEMO 8: REGISTRO DE PRACTICAS TRANSFUSIONALES**

- a) De cumplimiento obligatorio por los Servicios que realicen Transfusión.
- b) Deberá ser incluida en la Historia Clínica del receptor.

#### **R.8.9. PLANILLA HEMO 9: CONSENTIMIENTO INFORMADO SOBRE LA PRÁCTICA TRANSFUSIONAL**

- a) De cumplimiento obligatorio por los Servicios que realicen Transfusión.
- b) Deberá ser completada en presencia del médico prescriptor de la práctica transfusional.
- c) Para su validez legal deberá estar completo en su totalidad.
- d) Una copia deberá ser conservada en el Servicio de Hemoterapia y el original deberá ser adjuntado en la historia clínica del paciente receptor.

#### **R.8.10. PLANILLA HEMO 10: RELEVAMIENTO PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LOS SERVICIOS DE HEMOTERAPIA**

- a) De cumplimiento obligatorio por todos los Servicios de Hemoterapia.



b) Deberán ser remitidos anualmente al Órgano Rector Provincial.

**R.8.11. LIBRO I: LIBRO DE DONANTES**

- a) De cumplimiento obligatorio por los Servicios que reciban donantes.
- b) Deberá ser archivado en el Servicio de Hemoterapia de manera **permanente** y accesible para su control.

**R.8.12. LIBRO II: LIBRO DE PRODUCCION DE HEMOCOMPONENTES**

- a) De cumplimiento obligatorio por los Servicios que produzcan Hemocomponentes.

**R.8.13. LIBRO III: LIBRO DE INMUNOSEROLOGIA**

- a) De cumplimiento obligatorio por los Servicios que realicen Inmunoserología.
- b) Deberán ser archivados también los resultados impresos por lectura instrumental cuando corresponda.

**R.8.14. LIBRO IV: LIBRO DE DISTRIBUCION**

- a) De cumplimiento obligatorio para los Servicios de Hemoterapia autorizados por la Autoridad de Aplicación, para la distribución de hemocomponentes.

**R.8.15. LIBRO V: LIBRO DE INGRESO Y EGRESO DE HEMOCOMPONENTES Y HEMODERIVADOS**

- a) De cumplimiento obligatorio por todos los Servicios de Hemoterapia.

**R.8.16. LIBRO VI: LIBRO DE PACIENTES, RECEPTORES O NO, PRUEBA DE COMPATIBILIDAD Y TRANSFUSION PARA LOS SERVICIOS DE HEMOTERAPIA QUE REALICEN PRACTICAS TRANSFUSIONALES**

- a) De cumplimiento obligatorio por los Servicios que realicen Transfusión.
- b) Deberá ser archivado en el Servicio de Hemoterapia de manera **permanente** y accesible para su control.

**R.9. OTROS REGISTROS**

Además de las planillas y libros desarrollados precedentemente, los Servicios de Hemoterapia deberán poseer -según corresponda- los siguientes registros:

- a) Libro de Procedimientos tales como: hemaféresis, extracciones terapéuticas de sangre, transfusión autóloga, entre otros.
- b) Controles bacteriológicos.
- c) Controles de temperatura de las heladeras y congeladoras.
- d) Constancia de envío de plasma a las Plantas de Hemoderivados.
- e) Controles de calidad de equipamiento, insumos y/o productos.
- f) Manuales de Procedimiento.